

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 153

JUEVES 29 DE JUNIO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. : : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría de la Junta Administrativa

Núm. 2.709

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Manzano Alcalde, que últimamente lo tuvo en la calle de San Hermenegildo (carretera de Trassiera), número 20, de esta capital, se les hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de 27 de marzo de 1950, en el expediente número 39-50 por aprehensión de café, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Antonia Manzano Alcalde.

3.º Imponer como pena la multa de 1.357 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, y por la diferencia entre este y el producto que se obtenga en la venta.

4.º Haber lugar a la concesión de prenda a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1943, imponiéndole la multa de 672 pesetas, con comiso de la mercancía.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de terce-

ro día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo 8.º de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Córdoba, 23 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta, R. Abad:—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 2.671

Anuncio de subasta

Acordado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado, acerado y tendido de la red de aguas, en la calle José Varo Campos de esta villa, por Contribuciones Especiales y mediante subasta pública, en la cantidad de tipo total de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO PESETAS Y SETENTA Y CINCO CENTIMOS, se hace público que al siguiente día del vigésimo de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contados a partir del posterior a dicha inserción, y teniendo en cuenta que a efectos de estos plazos así como igualmente para el de la presentación de pliegos-proposiciones a que después se hace mención sólo serán computables los días hábiles, tendrá lugar referida subasta en esta Casa Consistorial,

y hora de las doce, bajo la Mesa presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde don Rafael Cuenca Bailón y don Francisco Chacón Yerón; el Concejal Presidente de la Junta de Obras don Joaquín Reina Baena y un Notario de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

El plazo para la presentación de pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se admitirán hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, según dispone el artículo ciento sesenta y dos del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, consistente en el cinco por ciento del tipo de la misma, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo diez del Reglamento de Contratación municipal de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos o cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación, alcantarillado, acerado y tendido de la red de aguas de la calle José Varo Campos, de la villa de Puente Genil». En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se harán constar las condiciones en que se entrega el sobre.

El depósito provisional para optar

a la subasta podrá hacerse en la Caja de esta Depositaria municipal, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse de cualquiera de los modos citados dentro de esta provincia; todo ello según previene el artículo doce del mencionado Reglamento de Contratación, siendo admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva está señalada en el diez por ciento del tipo de subasta.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura y en general, toda clase de gastos de esta formalización del contrato.

Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado municipal don Manuel Pérez Carrascosa.

Será obligación del rematante el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de veinte de junio de mil novecientos dos, respecto a la contratación de obreros.

El plazo de entrega de las obras, será a los tres meses de la concesión. El contratante se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta provincia.

Todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el que acepta íntegramente por el solo hecho de presentar la proposición que se hará con arreglo al Modelo que al final se inserta, y reintegrada con arreglo a lo que determina la Ley del Timbre, se atemperará a lo dispuesto en la materia contractual y laboral vigente.

Puente Genil, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... años de edad, de estado civil, con domicilio en..... calle..... número....., de pro-

fesión....., enterado del anuncio de subasta para las obras de pavimentación, acerado y tendido de la red de agua y alcantarillado de la calle José Varo Campos, de Puente Genil, ofrece por las mismas la cantidad de.....
(con letra) pesetas.....
(con letra) céntimos, ateniéndose estrictamente a todas y cada una de las condiciones con el pliego de condiciones que de antemano acepto.

..... de.....
 de mil novecientos cincuenta.

LUCENA

Núm. 2.669

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el plazo indicado pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 21 de junio de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 2.672

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que aprobado en principio por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, un expediente de Suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales se hace público para general conocimiento.

Rute, 16 de junio de 1950. — El Alcalde, Francisco Salto.

JUZGADOS

EL CARPIO

Núm. 2.626

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas número 169 de 1949, en virtud de denuncia del Jefe de Estación de Andújar, contra José Jiménez Ortega y una señora que le acompañaba, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias son desconocidas, que dijeron ser veci-

nos de Andújar (Jaén), hoy en ignorado paradero, por viajar sin billete, ha mandado citar a dichos individuos por medio de edictos que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba respectivamente, y comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo, número 16, el día 14 de julio próximo y hora de las 17, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo prevenido en el artículo 970 de referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación al denunciado José Jiménez Ortega y una señora que le acompañaba, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias son desconocidas, que dijeron ser vecinos de Andújar hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba respectivamente, en El Carpio a 30 de mayo de 1950. — El Secretario, A. Agredano.

Núm. 2.627

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas núm. 31-1950, en virtud de denuncia del Jefe de estación de Córdoba, contra Fernando Cortés Fernández, y su esposa María Fernández Moya, que dijeron ser vecinos de Córdoba, hoy de ignorado paradero, por viajar sin billete ha mandado citar a dichas personas por medio de edicto que se librará al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción y publicación y comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, número 16, el día primero de julio próximo y hora de las 17 apercibiéndoles que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pías., conforme lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación a los denunciados Fernando Cortés Fernández, y su esposa María Fernández Moya, que dijeron ser vecinos de Córdoba, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en El Carpio a 3 de junio de 1950. — El Secretario, A. Agredano.

PALENCIA

Núm. 2.658

Francisco Vergara Parejo, de 23 años de edad, hijo de Antonio y Teresa, natural y vecino que fué de Lucena (Córdoba), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se sigue en el Juzgado de Instrucción de la misma con el núm. 320-949, por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 20 de junio de 1950. — Firma ilegible. — El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez.

CABRA

Núm. 2.673

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, se le hace el ofrecimiento de acciones prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa 93 de este año, sobre hurto de una cesta y contenido de la misma el día 14 del actual, de un camión junto al Paseo de esta ciudad, al dueño de la cesta, que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

Cabra a 20 de junio de 1950. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.678

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.259 de 1949, por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, pesetas 20'40

Derechos del Agente Judicial, pesetas 5'65.

Derechos de Peritos, pesetas 8.

Reintegros del juicio, pesetas 4.

Total, pesetas 38'05.

Y para que sirva de notificación a la condenada Concepción Díaz Arcos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 13 de junio de 1950. — El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.679

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 914, de 1949, por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, pesetas 22'20.

Derechos del Agente Judicial, pesetas 5'65.

Derechos de Peritos, pesetas 8.

Reintegros del juicio, pesetas 4'50.

Total, pesetas 40'35.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago a Antonio Sán-

chez Gálvez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 13 de junio de 1950. — El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.680

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.236 de 1949, por estafa, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, pesetas 22'20.

Derechos del Agente Judicial, pesetas 4'15.

Indemnizaciones, pesetas 3'50

Reintegros del juicio, pesetas 6.

Total, pesetas 35'85.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Juan Antonio Ortega Espejo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 13 de junio de 1950. — El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.681

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.507 de 1949, por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, pesetas 20'40.

Derechos del Agente Judicial, pesetas 5'65.

Derechos de Peritos, pesetas 8.

Reintegros del juicio, pesetas 3'75.

Total, pesetas 37'80.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Gabriel Rodríguez Chacón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 13 de junio de 1950. — El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.682

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.484 de 1949, por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, pesetas 20'40.

Derechos del Agente Judicial, pesetas 5'65.

Derechos de Peritos, pesetas 8.

Reintegros del juicio, pesetas 3'75.

Total, pesetas 37'05.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Gil Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 13 de junio de 1950. — El Secretario, firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA